

Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas en dicha instancia, por lo que se procede a presentar la liquidación de costas ordenada en ambas instancias

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE A FAVOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL- UGPP

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	1.562.307
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia	624.923
Gastos Procesales	0
<hr/>	
Total costas	\$ 2.265.345

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2015-00155-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	AURA DOLLY GIRALDO DE JIMENEZ
DEMANDADO	UGPP
AUTO	1761
ESTADO	155 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 11 de junio de 2021, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 27 de septiembre de 2017.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a004eab0a0cb2782d1c0eb2942d5ea4778fc121bf5be9a384de28aa440aa4a66

Documento generado en 05/10/2021 03:18:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>